

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2026-0052-R

Quito, D.M., 12 de marzo de 2026

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO – EMASEO EP

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, manda que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, manda que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 288 ibídem, expresamente determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el modelo de descentralización contemplado en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), otorga competencias exclusivas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, entre ellas, el artículo 55 literal d) que establece: *“Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley (...)*;

Que, el artículo 98 del Código Orgánico Administrativo establece que: *“El acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo;”*

Que, la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP), en su artículo 34 numeral 2, norma

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2026-0052-R

Quito, D.M., 12 de marzo de 2026

la contratación en las empresas públicas y dispone textualmente: “2. **RÉGIMEN COMÚN.** - Las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las empresas públicas se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables. Las empresas públicas procurarán adquirir productos de origen nacional siempre que se encuentren en igualdad de condición técnica y de calidad respecto de los importados; para este efecto se aplicarán las resoluciones que emitidas por el organismo rector del Sistema Nacional de Contratación Pública”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, publicada en el Registro Oficial Suplemento N° 153 de 28 de octubre de 2025, y las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP, regulan los procedimientos de contratación que realizan las entidades del sector público;

Que, el artículo 1 numeral 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: “(...) Esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen:

1. Las instituciones, entidades o empresas públicas, y en general cualquier organismo o dependencia que forme parte del sector público conforme el artículo 225 de la Constitución de la República. (...);

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: “Necesidad y planificación. - El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación.

Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada.”

Que, el artículo 3 numeral 20 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: “Definiciones (...) 20. **Máxima Autoridad:** Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos. (...);

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2026-0052-R

Quito, D.M., 12 de marzo de 2026

Que, el artículo 12 Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Noveno Suplemento N° 153, de 28 de octubre de 2025 establece: *“Art. 12.- Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 58 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación. (...)”*

Que, el artículo 64 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública prescribe: *“Plan Anual de Contratación – PAC. - El Plan Anual de Contratación PAC detallará la siguiente información:*

1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal de Contratación Pública.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. (...)”;

Que, el artículo 269 del Reglamento General a la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública en su numeral 3 Procedimiento de ínfima cuantía señala: *“(...) No será necesaria la elaboración del pliego, tampoco será necesario la publicación en el PAC. El estudio de mercado se considerará efectuado al realizar lo previsto en el numeral 6 de este artículo, y será en ese momento del procedimiento en donde se requiera la certificación presupuestaria; (...)”;*

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2026-0052-R

Quito, D.M., 12 de marzo de 2026

Que, el Manual de Buenas Prácticas de la Contratación Pública para el Desarrollo del Ecuador, elaborado por el SERCOP como Ente Rector de la materia, conjuntamente con la Superintendencia de Control del Poder del Mercado, establecen la importancia de la formulación del PAC por parte de las entidades contratantes, el mismo establece “Plan Anual de Contrataciones-PAC.- Las Entidades Contratantes deben formular el Plan Anual de Contrataciones-PAC, de acuerdo a la planificación anual y plurianual de la Institución, los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y el Presupuesto General del Estado. Además, es indispensable la publicación en el portal institucional del SERCOP y en la página web de la Entidad Contratante dentro de los primeros 15 días del mes de enero de cada año.”;

Que, la Norma de Control Interno de la Contraloría General del Estado Nro. 406-02 indica: “Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo y presupuesto del Estado. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial establecidos en la ley. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán incluirse en el PAC inicial o reformulado. El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec hasta el 15 de enero de cada año e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan. La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen cuando sean necesarias, en cantidades justificadas técnicamente. Para los efectos de esta norma, toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera que desee participar en los procesos de contratación, deberá estar inscrita y habilitada en el Registro Único de Proveedores, RUP, cuya información será publicada en el portal de compras públicas. De igual modo, las entidades contratantes se registrarán en el portal para acceder al uso de las herramientas del Sistema Nacional de Contratación Pública y su actividad económica registrada en el SRI tendrá directa relación con el objeto de contratación en el que oferte”;

Que, con el fin de instrumentar la prestación del servicio público de aseo, se creó la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, mediante Ordenanza Metropolitana No. 309, sancionada el 16 de abril de 2010, actual artículo I.2.135 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito; cuyo objeto principal es el operar el sistema municipal de aseo en el Distrito Metropolitano de Quito, dentro de las actividades de barrido y recolección de residuos sólidos, así como administrar las acciones y activos de agencias y unidades de negocios, que formen parte del sistema municipal de aseo, dentro de sus actividades en el Distrito Metropolitano de Quito;

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2026-0052-R

Quito, D.M., 12 de marzo de 2026

Que, el artículo Décimo Séptimo del Estatuto de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, aprobado mediante Resolución de Directorio No. 17-DE-2010 del 25 de junio de 2010, determina que: “El (la) Gerente (a) General ejerce la representación legal, judicial, y extrajudicial, de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo y es responsable ante el Directorio por su gestión administrativa, técnica y financiera. El (la) Gerente (a) General está facultado para realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de los fines de la empresa a su cargo...”;

Que, mediante Resolución de Directorio No. 032-DIR-EMASEO-EP 2023/12/28, de 28 de diciembre de 2023, El Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP, en su artículo 1 resolvió: “Dar por conocido y aprobar el Plan de Inversión Cuatrianual, la Programación Presupuestaria Cuatrianual y los Techos Presupuestarios por Programa 2024 - 2027, de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP; así como, priorizar los proyectos de inversión contenidos en cada Programa, de conformidad con el Art. 60 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, documentos que se anexan y que son parte integrante de esta Resolución, los cuales constan suscritos por el Gerente General. La presente Aprobación se realiza con base en los informes de la Dirección Financiera, Dirección de Planificación y de la Dirección Jurídica”;

Que, con Resolución del Directorio Nro. 012-DIR-EMASEO-EP/2024/05/29, de fecha 29 de mayo de 2024, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, expide a manera de Codificación y Actualización, el Estatuto de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP;

Que, mediante Resolución Administrativa No. 001-PAC-EMASEO EP-2026 del 14 de enero de 2026, el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP, a la fecha resolvió: “Art. 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación del año 2026 de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo E.P, en el cual se establecen las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que se realizarán durante el año fiscal. (...)”

Que, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO E.P., mediante Resolución de Directorio Nro. 017-DIR-EMASEO-EP 2025/06/24, en sesión extraordinaria de veinte y cuatro de junio de 2025, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9, número 13 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en concordancia con lo establecido en el artículo 5, letra n) del Reglamento Interno del Directorio, resolvió nombrar al Econ. Juan Pablo Pozo Cevallos, como Gerente General de EMASEO E.P.; en consecuencia, se emitió la Acción de Personal No. 000109-DTH-2023, vigente desde el 25 de junio de 2025, que contiene el nombramiento de libre designación y remoción, a favor del Econ. Juan Pablo Pozo Cevallos;

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2026-0052-R

Quito, D.M., 12 de marzo de 2026

Que, en el artículo 1 de la Resolución Nro. EMASEO-GGE-2025-0018-R, de 18 de diciembre de 2025, el Gerente General, resuelve: “Delegar al/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a, el ejercicio de las siguientes atribuciones: (...) b) Revisar, autorizar, suscribir, y disponer la publicación en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, de las resoluciones administrativas correspondientes, que reformen el Plan Anual de Contratación – PAC - de la EMASEO E.P., que deberán estar debidamente motivadas, y previo el respectivo análisis y control.”;

Que, con Memorando Nro. EMASEO-DOS-2026-0328-M del 09 de marzo de 2026, el Director de Operaciones y Servicios de la EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO - DIRECCIÓN DE OPERACIONES Y SERVICIOS; solicita al Señor Coordinador General Administrativo Financiero lo siguiente:

(...) **“NORMATIVA. –**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, las entidades contratantes deberán planificar adecuadamente sus contrataciones.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 64 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (RGLOSNCNP):

“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”

En concordancia con las Normas de Control Interno 406-03, la planificación de adquisiciones debe responder a necesidades reales, disponibilidad presupuestaria y eficiencia institucional.

En observancia de dicha disposición, la presente reforma se fundamenta en la necesidad de adecuar el PAC institucional a los requerimientos operativos reales de EMASEO EP.

ANTECEDENTE

La EMASEO EP, en el marco de su misión institucional, ejecuta actividades permanentes orientadas a la prestación eficiente de los servicios de aseo y recolección de residuos sólidos en el Distrito Metropolitano de Quito. Para garantizar la continuidad operativa de los servicios, se identificó la necesidad de ajustar la planificación de adquisiciones para el ejercicio fiscal 2026

Reforma 1 – Incremento de Monto

Modificar el Plan Anual de Contratación (PAC) en la línea correspondiente al proceso

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2026-0052-R

Quito, D.M., 12 de marzo de 2026

denominado “**ADQUISICIÓN PARA LA RENOVACIÓN DE CONTENEDORES EN EL DMQ**”, cuyo presupuesto referencial asciende a **USD 4.160.000,00 (CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100)**, con cargo a la partida presupuestaria **840104**, conforme al siguiente detalle:

PAC ACTUALIDAD

Nro.	AÑO	Partida Pres.	CPC	T. Compra	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
I	2026	840104	492210011	BIEN	SUBASTA INVERSA	ADQUISICIÓN PARA LA RENOVACIÓN DE CONTENEDORES EN EL DMQ	2000	Unidad	2.080,00	4.160.000,00	CI

Se actualiza el valor unitario de **USD 2.080,00 (DOS MIL OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100)** a **USD 2.150,00 (DOS MIL CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100)** por unidad, lo que genera un incremento total de **USD 140.000,00 (CIENTO CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100)**, conforme al Estudio de Mercado debidamente sustentado.

En consecuencia, se requiere **incrementar el presupuesto total asignado a USD 4.300.000,00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100)**, valor que no incluye I.V.A., conforme al siguiente detalle:

Situación Propuesta a Modificar el PAC

Nro.	AÑO	Partida Pres.	CPC	T. Compra	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
I	2026	840104	492210011	BIEN	SUBASTA INVERSA	ADQUISICIÓN PARA LA RENOVACIÓN DE CONTENEDORES EN EL DMQ	2000	Unidad	2.150,00	4.300.000,00	CI

En virtud de la actualización del presupuesto referencial y con el propósito de garantizar la disponibilidad presupuestaria suficiente para la continuidad del proceso de contratación, se efectuó previamente la **reforma correspondiente al Plan Operativo Anual (POA) 2026**, asegurando la asignación de recursos necesarios conforme a la nueva realidad económica del proceso.

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2026-0052-R

Quito, D.M., 12 de marzo de 2026

En atención a que la actualización del presupuesto referencial se encuentra debidamente sustentada en el Estudio de Mercado, así como a la reforma previa del POA institucional, se justifica técnica, financiera y administrativamente la reforma del Plan Anual de Contratación (PAC) 2026, con la finalidad de garantizar la adecuada ejecución del proceso de adquisición, la correcta utilización de los recursos públicos y la continuidad del servicio público prestado a la ciudadanía.

Reforma 2 – Modificación al Objeto, Incremento en la cantidad y cambio de cuatrimestre

*Modificar el Plan Anual de Contratación (PAC) en la línea correspondiente al proceso denominado “**ADQUISICIÓN DE BARREDORA MECÁNICA SOBRE CHASIS PARA LA EMASEO EP**”, cuyo presupuesto referencial asciende a **USD 298.000,00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100)**, con cargo a la partida presupuestaria **840105**, conforme al siguiente detalle:*

PAC ACTUAL:

Nro.	AÑO	Partida Pres.	CPC	T. Compra	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
1	2026	840105	444300411	BIEN	SUBASTA INVERSA	ADQUISICIÓN DE BARREDORA MECÁNICA SOBRE CHASIS PARA LA EMASEO EP	1	Unidad	298.000,00	298.000,00	C1

*Se solicita la modificación del objeto de la contratación, pasando de “**ADQUISICIÓN DE BARREDORA MECÁNICA SOBRE CHASIS PARA LA EMASEO EP**” a “**ADQUISICIÓN DE BARREDORAS MECÁNICAS SOBRE CHASIS PARA LA EMASEO EP**”.*

*Asimismo, se incrementa la cantidad de 1(una) unidad a 2 (dos) unidades, estableciéndose un presupuesto total asignado para las 2 (dos) unidades de USD 600.000,00 (**SEISCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100**).*

Finalmente, se modifica la programación cuatrimestral de C2 a C1.

Situación Propuesta a Modificar el PAC

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2026-0052-R

Quito, D.M., 12 de marzo de 2026

Nro.	AÑO	Partida Pres.	CPC	T. Compra	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
I	2026	840105	444300411	BIEN	SUBASTA INVERSA	ADQUISICIÓN DE BARREDORAS MECÁNICAS SOBRE CHASIS PARA LA EMASEO EP	2	Unidad	300.000,00	600.000,00	C1

Del análisis técnico efectuado y en atención a la optimización operativa de la flota institucional, se justifica técnica, económica y administrativamente la reforma del Plan Anual de Contratación (PAC) 2026, mediante la cual se consolida la adquisición de dos (2) barredoras mecánicas sobre chasis para la EMASEO EP, a fin de garantizar una mayor eficiencia operativa, la estandarización tecnológica de la flota y adecuada utilización de los recursos públicos destinados a la prestación del servicio de aseo en el Distrito Metropolitano de Quito.

Reforma 3 – Eliminación del PAC

*Eliminar del Plan Anual de Contratación (PAC) en la línea correspondiente con al proceso denominado “**ADQUISICIÓN DE BARREDORA MECÁNICA SOBRE CHASIS PARA LA EMASEO EP**”, cuyo presupuesto referencial asciende a USD 400.000,00 (CUATROCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100), con cargo a la partida presupuestaria 840105, conforme al siguiente detalle:*

Nro.	AÑO	Partida Pres.	CPC	T. Compra	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
I	2026	840105	444300411	BIEN	SUBASTA INVERSA	ADQUISICIÓN DE BARREDORAS MECÁNICAS HIDROESTÁTICAS PARA LA EMASEO EP	1	Unidad	400.000,00	400.000,00	2

Se dispone la eliminación de la referida contratación del PAC 2026, en virtud de que la necesidad institucional será cubierta mediante el incremento de la cantidad adquisición de las BARREDORAS MECÁNICAS SOBRE CHASIS contemplada en otra línea PAC, optimizando la planificación institucional y evitando duplicidad de adquisiciones, en observancia de los principios de eficiencia, economía y adecuada utilización de los recursos públicos.

Reforma 4– Inclusión en el PAC

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2026-0052-R

Quito, D.M., 12 de marzo de 2026

Disponer la inclusión en el Plan Anual de Contratación (PAC) 2026 de los siguientes procesos:

1. “ADQUISICIÓN DE CAMIONES GRÚA PLUMA”, por un total de 2 (dos) unidades, con un presupuesto referencial total de USD 185.772,48 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS CON 48/100), con cargo a la partida presupuestaria 840105.
2. “ADQUISICIÓN DE CAMIONES HIDROSUCCIONADORES PARA LA EMASEO EP”, por un total de 2 (dos) unidades, con un presupuesto referencial total de USD 180.000,00 (CIENTO OCHENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100), con cargo a la partida presupuestaria 840105.
3. “ADQUISICIÓN DE DOS MINICARGADORAS ORDENANZA VERDE AZUL”, por un total de 2 (dos) unidades, con un presupuesto referencial total de USD 179.000,00 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100), con cargo a la partida presupuestaria 840104
4. “ADQUISICIÓN DE CAMIONES QUE INCLUYEN CAJÓN METÁLICO Y PUERTAS ABATIBLES”, por un total de 10 (diez) unidades con un presupuesto referencial de USD 900.000,00 (NOVECIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100), con cargo a la partida presupuestaria 840105.

INCLUSION PAC:

Nro.	AÑO	Partida Pres.	CPC	T. Compra	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
1	2026	840105	491150011	BIEN	LICITACIÓN	“ADQUISICIÓN DE CAMIONES GRÚA PLUMA”	2	Unidad	92.886,24	185.772,48	C1
2	2026	840105	491140019	BIEN	LICITACIÓN	ADQUISICIÓN DE CAMIONES HIDROSUCCIONADORES PARA LA EMASEO EP	2	Unidad	90.000,00	180.000,00	C1
3	2026	840104	446110111	BIEN	SUBASTA INVERSA	ADQUISICIÓN DE DOS MINICARGADORAS ORDENANZA VERDE AZUL	2	Unidad	89.500,00	179.000,00	C1
4	2026	840105	491140011	BIEN	LICITACIÓN	ADQUISICIÓN DE CAMIONES QUE INCLUYEN CAJÓN METÁLICO Y PUERTAS ABATIBLES	10	Unidad	90.000,00	900.000,00	C2

Justificación Técnica, Administrativa y Financiera

La presente reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2026, responde a la necesidad institucional de **modernizar, complementar y ampliar la flota operativa y**

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2026-0052-R

Quito, D.M., 12 de marzo de 2026

maquinaria especializada, considerando:

- *El incremento de demandas operativas asociadas al mantenimiento del espacio público.*
- *La optimización de tiempos de respuesta en actividades de limpieza urbana y atención operativa.*
- *El fortalecimiento de capacidades para manejo de residuos especiales y trabajos complementarios de aseo.*
- *El cumplimiento de políticas ambientales y operativas establecidas en programas municipales, incluyendo iniciativas vinculadas a la **Ordenanza Verde Azul**.*
- *La reducción de costos operativos derivados del uso de equipos con alta antigüedad o limitada disponibilidad mecánica.*
- *La mejora de la eficiencia técnica, seguridad operativa y cobertura territorial del servicio.*

En virtud del análisis técnico y operativo efectuado, y considerando la necesidad institucional de fortalecer la capacidad operativa de EMASEO EP, se justifica técnica, administrativa y financieramente la inclusión de los procesos detallados en el Plan Anual de Contratación (PAC) 2026, a fin de asegurar la adecuada planificación contractual, la eficiencia en la prestación del servicio público y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Reforma 5 – Cambio de Cuatrimestre

*Modificar el Plan Anual de Contratación (PAC) 2026 en la línea correspondiente al proceso denominado “**GESTOR AMBIENTAL CALIFICADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE, PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS Y/O ESPECIALES**”, cuyo presupuesto de USD 22.500,00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100), con cargo a la partida presupuestaria 630209, conforme al siguiente detalle:*

PAC ACTUAL:

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2026-0052-R

Quito, D.M., 12 de marzo de 2026

Nro.	AÑO	Partida Pres.	CPC	T. Compra	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
1	2026	630209	942220012	SRVICIO	SUBASTA INVERSA	GESTOR AMBIENTAL CALIFICADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE, PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS Y/O ESPECIALES	1	Unidad	22.500,00	22.500,00	C1

Modificación PAC:

Se modifica la programación cuatrimestral del proceso, pasando de **C2** a **CI** (según corresponda), manteniéndose inalterables el objeto contractual, la cantidad, el procedimiento de contratación y el presupuesto referencial.

Nro.	AÑO	Partida Pres.	CPC	T. Compra	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
1	2026	630209	942220012	SRVICIO	SUBASTA INVERSA	GESTOR AMBIENTAL CALIFICADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE, PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS Y/O ESPECIALES	1	Unidad	22.500,00	22.500,00	C1

Justificación Técnica

El cambio de cuatrimestre obedece a la necesidad institucional de realizar de manera anticipada la caracterización de los lodos generados en la PTAR de Zámbez, así como de los residuos provenientes de trampas de grasa, a fin de determinar técnicamente si dichos desechos deben ser tratados como residuos orgánicos o como residuos peligrosos, conforme a la normativa ambiental vigente.

En atención a los antecedentes técnicos y económicos expuestos, se considera procedente la reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2026, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, garantizando la eficiencia, eficacia y seguridad en la gestión operativa institucional. (...)

Que, con Memorando Nro. EMASEO-DOS-2026-0343-M del 11 de marzo de 2026, el

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2026-0052-R

Quito, D.M., 12 de marzo de 2026

Director de Operaciones y Servicios, EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO - DIRECCIÓN DE OPERACIONES Y SERVICIOS; solicita al Señor Coordinador General Administrativo Financiero lo siguiente:

(...) *“ASUNTO: Alcance al Memorando Nro. EMASEO-DOS-2026-0328-M (...)”*

(...) “En alcance al Memorando Nro. EMASEO-DOS-2026-0328-M, mediante el cual se solicitó Reforma al Plan Anual de Contratación, Dirección de Operaciones me permito señalar lo siguiente:

NORMATIVA. –

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, las entidades contratantes deberán planificar adecuadamente sus contrataciones. De conformidad con lo establecido en el Artículo 64 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (RGLOSNCPP):

“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”

En concordancia con las Normas de Control Interno 406-02, la planificación de adquisiciones debe responder a necesidades reales, disponibilidad presupuestaria y eficiencia institucional. En observancia de dicha disposición, la presente reforma se fundamenta en la necesidad de adecuar el PAC institucional a los requerimientos operativos reales de EMASEO EP.

ANTECEDENTE

La EMASEO EP, en el marco de su misión institucional, ejecuta actividades permanentes orientadas a la prestación eficiente de los servicios de aseo y recolección de residuos sólidos en el Distrito Metropolitano de Quito. Para garantizar la continuidad operativa de los servicios, se identificó la necesidad de ajustar la planificación de adquisiciones para el ejercicio fiscal 2026:

Reforma 2 – Modificación al Objeto, Incremento en la cantidad y cambio de cuatrimestre

Modificar el Plan Anual de Contratación (PAC) en la línea correspondiente al proceso denominado **“ADQUISICIÓN DE BARREDORA MECÁNICA SOBRE CHASIS PARA LA EMASEO EP”**, cuyo presupuesto referencial asciende a **USD 298.000,00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS**

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2026-0052-R

Quito, D.M., 12 de marzo de 2026

UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100), con cargo a la partida presupuestaria 840105, conforme al siguiente detalle:

PAC ACTUAL:

Nro.	AÑO	Partida Pres.	CPC	T. Compra	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
1	2026	840105	444300411	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	ADQUISICIÓN DE BARREDORA MECÁNICA SOBRE CHASIS PARA LA EMASEO EP	1	Unidad	298.000,00	298.000,00	C2

Se solicita la modificación del objeto de la contratación, pasando de **“ADQUISICIÓN DE BARREDORA MECÁNICA SOBRE CHASIS PARA LA EMASEO EP”** a **“ADQUISICIÓN DE BARREDORAS MECÁNICAS SOBRE CHASIS PARA LA EMASEO EP”**.

Asimismo, se incrementa la cantidad de 1(una) unidad a 2 (dos) unidades, estableciéndose un presupuesto total asignado para las 2 (dos) unidades de USD 600.000,00 (**SEISCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100**).

Finalmente, se modifica la programación cuatrimestral de C2 a C1.

Situación Propuesta a Modificar el PAC

Nro.	AÑO	Partida Pres.	CPC	T. Compra	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
1	2026	840105	444300411	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	ADQUISICIÓN DE BARREDORAS MECÁNICAS SOBRE CHASIS PARA LA EMASEO EP	2	Unidad	300.000,00	600.000,00	C1

Del análisis técnico efectuado y en atención a la optimización operativa de la flota institucional, se justifica técnica, económica y administrativamente la reforma del Plan Anual de Contratación (PAC) 2026, mediante la cual se consolida la adquisición de dos (2) barredoras mecánicas sobre chasis para la EMASEO EP, a fin de garantizar una mayor eficiencia operativa, la estandarización tecnológica de la flota y adecuada utilización de los recursos públicos destinados a la prestación del servicio de aseo en el Distrito Metropolitano de Quito.

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2026-0052-R

Quito, D.M., 12 de marzo de 2026

Reforma 3 – Eliminación del PAC

Eliminar del Plan Anual de Contratación (PAC) en la línea correspondiente con al proceso denominado **“ADQUISICIÓN DE BARREDORAS MECÁNICAS HIDROESTÁTICAS PARA LA EMASEO EP”**, cuyo presupuesto referencial asciende a USD 400.000,00 (CUATROCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100), con cargo a la partida presupuestaria 840105, conforme al siguiente detalle:

Nro.	AÑO	Partida Pres.	CPC	T. Compra	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
1	2026	840105	444300411	BIEN	SUBASTA INVERSA	ADQUISICIÓN DE BARREDORAS MECÁNICAS HIDROESTÁTICAS PARA LA EMASEO EP	1	Unidad	400.000,00	400.000,00	C2

Se dispone la eliminación de la referida contratación del PAC 2026, en virtud de que la necesidad institucional será cubierta mediante el incremento de la cantidad adquisición de las BARREDORAS MECÁNICAS SOBRE CHASIS contemplada en otra línea PAC, optimizando la planificación institucional y evitando duplicidad de adquisiciones, en observancia de los principios de eficiencia, economía y adecuada utilización de los recursos públicos.

Reforma 5 – Cambio de Cuatrimestre

Modificar el Plan Anual de Contratación (PAC) 2026 en la línea correspondiente al proceso denominado **“GESTOR AMBIENTAL CALIFICADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE, PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS Y/O ESPECIALES”**, cuyo presupuesto de USD 22.500,00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100), con cargo a la partida presupuestaria 630209, conforme al siguiente detalle:

PAC ACTUAL:

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2026-0052-R

Quito, D.M., 12 de marzo de 2026

Nro.	AÑO	Partida Pres.	CPC	T. Compra	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
1	2026	630209	942220012	SERVICIO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	GESTOR AMBIENTAL CALIFICADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS Y/O ESPECIALES	1	Unidad	22.500,00	22.500,00	C1

Modificación PAC:

Se modifica la programación cuatrimestral del proceso, pasando de **C2** a **C1** (según corresponda), manteniéndose inalterables el objeto contractual, la cantidad, el procedimiento de contratación y el presupuesto referencial.

Nro.	AÑO	Partida Pres.	CPC	T. Compra	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
1	2026	630209	942220012	SERVICIO	SUBASTA INVERSA ELETRÓNICA	GESTOR AMBIENTAL CALIFICADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS Y/O ESPECIALES	1	Unidad	22.500,00	22.500,00	C2

El cambio de cuatrimestre obedece a la necesidad institucional de realizar de manera anticipada la caracterización de los lodos generados en la PTAR de Zámbriza, así como de los residuos provenientes de trampas de grasa, a fin de determinar técnicamente si dichos desechos deben ser tratados como residuos orgánicos o como residuos peligrosos, conforme a la normativa ambiental vigente.

Finalmente, en atención a los antecedentes técnicos y económicos expuestos, se considera procedente la reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2026, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, garantizando la eficiencia, eficacia y seguridad en la gestión operativa institucional (...).

Que, con Memorando Nro. EMASEO-DTH-2026-0569-M del 10 de marzo de 2026, la

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2026-0052-R

Quito, D.M., 12 de marzo de 2026

Directora de Talento Humano, EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO - DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO; solicita al Señor Coordinador General Administrativo Financiero lo siguiente:

(...) “El presente es para solicitar de la manera más comedida se realice la reforma del PAC de la Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional; debido a que se requiere el cambio del tipo de procedimiento a Catálogo electrónico para el proceso de "ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y CALZADO DE SEGURIDAD", además, se requiere el cambio al tercer cuatrimestre para el proceso de ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, lo cual permitirá cumplir con las obligaciones del empleador con los trabajadores en los periodos planificados, en base al siguiente detalle:

ÍTEM	REQUERIMIENTO	PARTIDA PRES	CPC	TIPO COMPRA	PROCEDIMIENTO	DETALLE DEL PRODUCTO	CANT.	UNIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	PERIODO	TIPO DE REFORMA
1	PAC ACTUAL	630802	293300212	Bien	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y CALZADO DE SEGURIDAD	1	Unidad	800.000,00	800.000,00	C1	MODIFICAR EL TIPO DE PROCEDIMIENTO
	PAC REFORMADO	630802	293300212	Bien	Catalogo Electrónico	ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y CALZADO DE SEGURIDAD	1	Unidad	800.000,00	800.000,00	C1	
2	PAC ACTUAL	630802	4817001110	Bien	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	1	Unidad	300.000,00	300.000,00	C1	MODIFICAR EL CUATRIMESTRE
	PAC REFORMADO	630802	4817001110	Bien	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	1	Unidad	300.000,00	300.000,00	C3	

Que, con Memorando Nro. EMASEO-DAM-2026-0245-M del 11 de marzo de 2026, el Director de Operaciones y Servicios de la EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO - DIRECCIÓN DE OPERACIONES Y SERVICIOS; solicita al Señor Coordinador General Administrativo Financiero lo siguiente:

(...) “**BASE LEGAL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, las entidades contratantes deberán planificar sus contrataciones mediante el Plan Anual de Contratación (PAC).

De conformidad con el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Plan Anual de Contratación deberá publicarse en el portal institucional del SERCOP y contener la descripción del objeto de

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2026-0052-R

Quito, D.M., 12 de marzo de 2026

contratación alineado al Clasificador Central de Productos (CPC), a fin de permitir la adecuada identificación de los procesos por parte de los proveedores.

De conformidad con lo establecido en el artículo 64 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el cual señala:

“Las entidades contratantes podrán modificar el Plan Anual de Contratación (PAC), a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas”.

En este contexto, las entidades públicas pueden realizar reformas al PAC cuando se evidencie la necesidad de ajustar la planificación institucional conforme a la realidad operativa y presupuestaria.

En concordancia con las Normas de Control Interno 406-02, la planificación de adquisiciones debe responder a necesidades reales, disponibilidad presupuestaria y eficiencia institucional. En observancia de dicha disposición, la presente reforma se fundamenta en la necesidad de adecuar el PAC institucional a los requerimientos operativos reales de EMASEO EP.

ANTECEDENTES

Como parte integral del Plan Estratégico Institucional 2024-2027 de la EMASEO EP, la Dirección Administrativa, con el objetivo de mejorar los servicios de recolección y barrido, así como de propiciar condiciones dignas y adecuadas para el personal operativo, ha previsto la ampliación y mejoramiento de la infraestructura de los Centros Logísticos y Centros de Operaciones de la Empresa.

En este contexto, la reforma de los procesos “AMPLIACIÓN Y READECUACIÓN DEL CENTRO LOGÍSTICO LA CAROLINA” y “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO LOGÍSTICO TUMBACO” responde a la necesidad de ajustar la planificación del Plan Anual de Contratación (PAC) a la realidad operativa y administrativa institucional.

En consideración de que ambas obras han sido calificadas como prioritarias por la Dirección de Operaciones y Servicios de la EMASEO EP, y tomando en cuenta que, se dispone de los estudios definitivos elaborados mediante una misma consultoría, los cuales han sido estructurados bajo el sistema de precios unitarios, se considera técnicamente pertinente ejecutar una sola contratación bajo la denominación “CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y READECUACIÓN DE CENTROS LOGÍSTICOS DE LA EMASEO EP”, lo que permitirá optimizar la gestión administrativa y contractual del proceso.

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2026-0052-R

Quito, D.M., 12 de marzo de 2026

REFORMA AL PAC

En tal virtud, solicito comedidamente se gestione la correspondiente reforma al Plan Anual de Contratación (PAC), conforme al detalle que se presenta a continuación:

Detalle de la reforma:

PAC actual:

Carolina

ÍTEM	REQUERIMIENTO	PARTIDA	CPC	T. COMPRA	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U. MEDIDA	Costo U.	V. TOTAL	PERÍODO	TIPO DE REFORMA
1	PAC ACTUAL	750107	541290911	OBRAS	LICITACION	AMPLIACION Y READECUACION DEL CENTRO LOGISTICO LA CAROLINA	1.00	UNIDAD	80.000.000,00	80.000,00	C1	ELIMINAR

Tumbaco

ÍTEM	REQUERIMIENTO	PARTIDA	CPC	T. COMPRA	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U. MEDIDA	Costo U.	V. TOTAL	PERÍODO	TIPO DE REFORMA
1	PAC ACTUAL	750107	541290911	OBRAS	LICITACION	CONSTRUCCION DEL CENTRO LOGISTICO TUMBACO	1.00	UNIDAD	220.000.000,00	220.000,00	C1	ELIMINAR

Inclusión al PAC:

PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	TIPO REGIMEN	FONDO	TIPO DE PRESUPUESTO	TIPO PRODUCTO	CATALOGO ELECTRONICO	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U. MEDIDA	V. UNITARIO	V. TOTAL	PERÍODO	TIPO DE REFORMA
750107	541210012	OBRAS	COMUN	-	PROYECTO DE INVERSION	NO NORMALIZADO	NO	LICITACION	CONSTRUCCION, AMPLIACION Y READECUACION DE CENTROS LOGISTICOS DE LA EMASEO EP	1.00	UNIDAD	491.173.540,00	491.173,54	C1	INCLUIR

Razón de la reforma:

Justificación Técnica:

Desde el punto de vista operativo, la reforma al PAC se sustenta en el criterio emitido por la Dirección de Operaciones y Servicios, en el Informe “DESCONCENTRACIÓN DE LA OPERACIÓN – DEFINICIÓN DE LA UBICACIÓN DE CENTROS LOGÍSTICOS”, de 17 de noviembre de 2025, mismo que en su parte pertinente señala que es urgente repotenciar el Centro Logístico La Carolina y construir el Centro Logístico Tumbaco, entre otros más: “(...) El análisis técnico logístico efectuado por la Subdirección de Diseño de la Operación y Gestión Ambiental determina la **necesidad urgente de repotenciar los Centros de Operaciones la Occidental y Forestal, la mejora de la infraestructura de los Centros Logísticos existentes de la Carolina, Mayorista, y Ofelia y además de la construcción o implementación de los Centros logísticos de Manuela Sáenz (ubicación entre la calle 24 de mayo y calle Ambato) y Tumbaco.**” (las negrillas me pertenecen).

En el ámbito administrativo, la reforma al PAC se sustenta en el hecho de que las dos obras cuentan con estudios definitivos desarrollados a través de la Consultoría Contrato Nro. 015-LOSNC-P-DJ-2025; estudios que se estructuran en el mismo sistema de precios unitarios, aptos para ser aplicados en un mismo procedimiento de contratación. Se

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2026-0052-R

Quito, D.M., 12 de marzo de 2026

considera además que, al tratarse de dos procedimientos, planificados para contratarse en el primer cuatrimestre, que se homologan en uno solo, no se está afectando a la planificación institucional.

La presente solicitud, se fundamenta además en criterios de eficiencia, economía y adecuada gestión de los recursos institucionales, considerando que la contratación unificada permite optimizar la asignación y control del personal técnico encargado de la administración y fiscalización del contrato, evitando la duplicidad de actividades administrativas y de supervisión que se generarían al manejar dos contratos distintos.

La modificación del código CPC, del código Nro. 541290911: SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN N.C.P DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, COMO LOS EDIFICIOS RELIGIOSOS Y EDIFICIOS DE PRISION, ETC., al código Nro. 541210012: SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE OBRAS NUEVAS, permite optimizar la identificación del servicio, promoviendo mayor participación, y fortaleciendo la eficiencia y transparencia del proceso de contratación.

Adicionalmente, la unificación de los procesos permitirá mejorar la planificación de la ejecución de las obras, garantizar coherencia técnica entre los proyectos constructivos y optimizar los tiempos de contratación, lo cual se alinea con los principios de eficiencia, planificación y responsabilidad establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA

Desde el punto de vista financiero, la reforma al PAC no implica incremento del presupuesto institucional, puesto que el valor referencial del nuevo proceso corresponde a la sumatoria de los montos previamente planificados en el PAC institucional para los proyectos “Ampliación y Readecuación del Centro Logístico La Carolina” y “Construcción del Centro Logístico Tumbaco”.

La consolidación de ambos procesos en una sola contratación permitirá optimizar la gestión financiera del proyecto, reducir costos administrativos asociados a la gestión de múltiples procesos contractuales y mejorar el control presupuestario durante la ejecución de la obra.

En este sentido, la reforma mantiene la coherencia con la planificación institucional, la disponibilidad presupuestaria certificada y las asignaciones establecidas en el POA institucional.

El presupuesto referencial actualizado corresponde al valor establecido en los estudios definitivos del proyecto, los cuales incorporan análisis de precios unitarios, cantidades de obra y rubros constructivos actualizados, motivo por el cual el valor consolidado difiere del inicialmente planificado en el PAC institucional.

Que, con Memorando Nro. EMASEO-DME-2026-0277-M del 11 de marzo de 2026, el Director de Maquinaria y Equipo (e) EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2026-0052-R

Quito, D.M., 12 de marzo de 2026

ASEO - DIRECCIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO; solicita al Señor Coordinador General Administrativo Financiero lo siguiente:

(...) **“NORMATIVA.-**

El artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP establece que las entidades contratantes deberán planificar sus contrataciones mediante el Plan Anual de Contratación (PAC). El Art. 64 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala:

“(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas (...)”.

En este contexto, las entidades públicas pueden realizar reformas al PAC cuando se evidencie la necesidad de ajustar la planificación institucional conforme a la realidad operativa y presupuestaria.

ANTECEDENTES.-

Como parte integral del Plan Estratégico Institucional 2024-2027, la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO E.P., ha establecido objetivos orientados al fortalecimiento de la operación institucional y la continuidad del servicio público de recolección de residuos sólidos.

Dentro de este marco, la Dirección de Maquinaria y Equipo tiene bajo su responsabilidad la administración, operación y mantenimiento de la flota vehicular institucional, la cual constituye un componente crítico para la prestación eficiente del servicio público.

En virtud de lo señalado, se ha identificado la necesidad de realizar ajustes al Plan Anual de Contratación (PAC) para el mantenimiento de la Flota vehicular de la EMASEO EP, con el fin de alinear la planificación de los procesos contractuales con los requerimientos técnicos y presupuestarios actuales.

REFORMA AL PAC – PROCESO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO FLOTA IVECO

a) Modificar el PAC de la línea relacionada con la “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS MARCA IVECO, NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO QUE INCLUYE EL SERVICIO DE INSTALACION PARA LA FLOTA DE EMASEO EP”, con presupuesto para el año 2026 de USD. \$ 2.752.955,48 (DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2026-0052-R

Quito, D.M., 12 de marzo de 2026

48/100), partida presupuestaria 630813, CPC 4911400111, de acuerdo con lo siguiente:
Incrementar el presupuesto total asignado, a USD \$ **4.559.148,65** (CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 65/100), sin incluir I.V.A., conforme los siguientes montos plurianuales:

Partida Pres.	2026	2027	2028	TOTAL
630813: Repuestos y Accesorios	\$1.781.255,46	\$1.335.941,60	\$1.335.941,60	\$4.453.138,65
630405: Vehículos (Servicio de Mantenimiento y Reparación)	\$ 42.404,00	\$ 31.803,00	\$ 31.803,00	\$ 106.010,00
TOTAL	\$1.823.659,46	\$1.367.744,60	\$1.367.744,60	\$4.559.148,65

Modificar el objeto de contratación, reemplazando el objeto "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS MARCA IVECO, NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO QUE INCLUYE EL SERVICIO DE INSTALACION PARA LA FLOTA DE EMASEO EP", por el objeto "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO ESPECIALIZADO DE LA FLOTA MARCA IVECO DE LA EMASEO EP".

Actualmente en el PAC 2026 se encuentra registrado el siguiente proceso:

PAC 2026 - ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS MARCA IVECO, NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO QUE INCLUYE EL SERVICIO DE INSTALACION PARA LA FLOTA DE EMASEO EP

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
21	630813	4911400111	Bien	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Repuestos o Accesorios	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS MARCA IVECO, NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO QUE INCLUYE EL SERVICIO DE INSTALACION PARA LA FLOTA DE EMASEO EP	1,00	Unidad	2.752.955,48	2.752.955,48	C1

Detalle de la Reforma PAC 2026

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2026-0052-R

Quito, D.M., 12 de marzo de 2026

Nro.	AÑO	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
1	2026	630813	4911400111	Bien	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Repuestos o Accesorios	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO ESPECIALIZADO DE LA FLOTA MARCA IVECO DE LA EMASEO EP	1.00	Unidad	1.823.659,46	1.823.659,46	C1
2	2027	630813	4911400111	Bien	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Repuestos o Accesorios	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO ESPECIALIZADO DE LA FLOTA MARCA IVECO DE LA EMASEO EP	1.00	Unidad	1.367.744,595	1.367.744,595	C1 C2 C3
3	2028	630813	4911400111	Bien	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Repuestos o Accesorios	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO ESPECIALIZADO DE LA FLOTA MARCA IVECO DE LA EMASEO EP	1.00	Unidad	1.367.744,595	1.367.744,595	C1 C2 C3
4	CONSOLIDADO	630813	4911400111	Bien	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Repuestos o Accesorios	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO ESPECIALIZADO DE LA FLOTA MARCA IVECO DE LA EMASEO EP	1.00	Unidad	4.559.148,65	4.559.148,65	

RAZÓN DE LA REFORMA

- La reforma del proceso “**ADQUISICIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO ESPECIALIZADO DE LA FLOTA MARCA IVECO DE LA EMASEO EP**” responde a la necesidad de ajustar la planificación del PAC a la realidad operativa y presupuestaria institucional. Considerando el carácter recurrente del servicio y el plazo contractual previsto, se reprograma su ejecución conforme a la necesidad real y al presupuesto institucional, garantizando continuidad operativa, suficiencia presupuestaria y adecuada planificación financiera.

Justificación:

- En cumplimiento del artículo 64 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) obedece a una necesidad técnica debidamente motivada, respecto a la “**ADQUISICIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO ESPECIALIZADO DE LA FLOTA MARCA IVECO DE LA EMASEO EP**”, el análisis del estado operativo de la flota evidencia que dichos equipos cumplen funciones críticas dentro del sistema de recolección mecanizada, cuya continuidad depende de mantenimientos periódicos especializados. La operación permanente de la flota, bajo condiciones exigentes de carga y frecuencia, ha incrementado la necesidad de intervenciones preventivas y correctivas no previstas en su totalidad en la planificación inicial, por lo que resulta

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2026-0052-R

Quito, D.M., 12 de marzo de 2026

indispensable reprogramar el proceso en función plurianual, garantizando la disponibilidad operativa de los equipos.

Justificación Económica

Desde el punto de vista económico, la reforma al Plan Anual de Contratación se sustenta en el análisis presupuestario institucional y en la necesidad real, considerando el carácter recurrente del servicio y el plazo contractual previsto de 730 días o hasta que se agote el monto asignado, lo que ocurra primero, contados a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador del contrato respecto de la disponibilidad anticipo.

La programación plurianual del proceso permite:

- *Garantizar la suficiencia presupuestaria para la ejecución del proceso contractual,*
- *Optimizar la planificación financiera institucional,*
- *Evitar procesos de contratación recurrentes de menor escala; y,*
- *Asegurar la continuidad operativa de los equipos durante el periodo contractual previsto.*

Adicionalmente, la consolidación de la contratación en un esquema plurianual permite mejorar la eficiencia en la utilización de los recursos institucionales y fortalecer la planificación de las actividades de mantenimiento de la flota.

El incremento presupuestario responde al análisis del histórico de consumo de repuestos, incremento de intervenciones correctivas no previstas y necesidad de asegurar disponibilidad operativa de la flota durante el periodo plurianual.

REFORMA AL PAC – ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES

b) Modificar el PAC de la línea relacionada con la “ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE EMASEO EP”, con presupuesto de USD 836.851.39 (OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS CON 39/100), con cargo a la partida presupuestaria 630803, en el CPC actual 333800221 de acuerdo con lo siguiente:

Modificar el Código Central de Producto (CPC) del proceso de contratación, sustituyendo el CPC 333800221 por el CPC 333800211.

Situación actual PAC 2026 - “ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE EMASEO EP”

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
44	630803	333800221	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subastas Inversa Electrónica	ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE EMASEO EP	1,00	Unidad	836.851,39	836.851,39	C1

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2026-0052-R

Quito, D.M., 12 de marzo de 2026

Detalle de la Reforma PAC 2026

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
44	630803	333800211	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subastas Inversa Electrónica	ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE EMASEO EP	1.00	Unidad	836.851,39	836.851,39	CI

RAZÓN DE LA REFORMA

La reforma del proceso para la **“ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE EMASEO EP”** obedece a la finalidad de garantizar una adecuada alineación con la naturaleza, características técnicas y alcance de los bienes requeridos.

• **Justificación:**

En cumplimiento del artículo 64 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) obedece a una necesidad técnica debidamente motivada.

La modificación del Código Central de Producto (CPC) del proceso de contratación, estableciendo el código 333800211, con la finalidad de garantizar una adecuada alineación con la naturaleza, características técnicas y alcance de los servicios requeridos.

La actualización al CPC 333800211 permite una mejor identificación de los bienes para una determinación más eficiente del presupuesto referencial, optimizando el uso de los recursos institucionales.

• **Justificación Económica**

En el caso de la **“ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE EMASEO EP”**, la actualización al CPC 333800211, permite optimizar la identificación del bien, promoviendo participación y una determinación más precisa del presupuesto referencial, fortaleciendo la eficiencia y transparencia del proceso de contratación.

REFORMA AL PAC – ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE CAJAS AUTO COMPACTADORAS

c) Suprimir el item del PAC de la línea relacionada con la **“ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE CAJAS AUTO COMPACTADORAS”**, con presupuesto para el año 2026 de USD. \$ 20.000,00 (VEINTE MIL DÓLARES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100), partida presupuestaria 630811, CPC 4911400111, de acuerdo con lo siguiente:

Partida Pres.	2026	TOTAL
630811: Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	\$20.000,00	\$20.000,00
TOTAL	\$20.000,00	\$20.000,00

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2026-0052-R

Quito, D.M., 12 de marzo de 2026

Actualmente en el PAC 2026 se encuentra registrado el siguiente proceso:

PAC 2026 - ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE CAJAS AUTO COMPACTADORAS

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
38	630811	4911400111	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Repuestos o Accesorios	ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE CAJAS AUTO COMPACTADORAS	1.00	Unidad	20,000.0000	20,000.0000	C1

Justificación:

Del análisis efectuado a la necesidad institucional y a las condiciones actuales del mercado, así como de la actualización del estudio de mercado correspondiente, se determinó que el valor referencial del proceso es inferior al monto inicialmente planificado en el Plan Anual de Contratación (PAC). En virtud de lo señalado, el monto actualizado se encuentra dentro del rango establecido para el procedimiento de ínfima cuantía, por lo que corresponde aplicar el mecanismo de contratación que la normativa vigente establece para este tipo de adquisiciones.

En consecuencia, se considera procedente suprimir el ítem del proceso registrado en el PAC, a fin de ejecutar la contratación mediante el procedimiento correspondiente, garantizando la atención oportuna de la necesidad institucional y la continuidad de las actividades de mantenimiento de las cajas auto compactadoras.

Justificación Económica.

Desde el punto de vista económico, la reforma al Plan Anual de Contratación se sustenta en la actualización de los valores que se encuentran en el mercado, el cual evidencia que los valores actuales para la adquisición de los accesorios requeridos son menores a los inicialmente estimados en la planificación del PAC.

En consecuencia, el monto referencial determinado se encuentra dentro del umbral establecido para el procedimiento de ínfima cuantía, conforme a la normativa vigente del Sistema Nacional de Contratación Pública, permitiendo optimizar los recursos institucionales, agilizar el proceso de adquisición y garantizar la atención oportuna de las necesidades de mantenimiento de las cajas auto compactadoras.

SOLICITUD.

De conformidad a lo señalado en el artículo 1 de Resolución Nro. EMASEO-GGE-2025-0018-R, de 18 de diciembre de 2025 que indica lo siguiente:

“(…) Artículo 1.- Al/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a.- Delegar al/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2026-0052-R

Quito, D.M., 12 de marzo de 2026

b) Revisar, autorizar, suscribir, y disponer la publicación en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, de las resoluciones administrativas correspondientes, que reformen el Plan Anual de Contratación – PAC - de la EMASEO E.P., que deberán estar debidamente motivadas, y previo el respectivo análisis y control(...).”;

Se recomienda al Coordinador General Administrativo Financiero disponer a quien corresponda, la reforma del Plan Anual de Contratación conforme a los términos detallados en el presente informe.(...)”.

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la Quinta Reforma del Plan Anual de Contratación - PAC de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo – EMASEO EP., para el año 2026, en los términos que consta en los memorandos detallados en los considerandos de la presente resolución.

Art. 2.- Disponer a la Subdirección de Adquisiciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del SERCOP y, se realice la correspondiente Reforma al Plan Anual de Contratación - PAC 2026 de la EMASEO EP., utilizando las herramientas informáticas establecidas para el efecto en el Portal de Compras Públicas.

Art. 3.- Disponer a la Subdirección de Comunicación Social, Relaciones Públicas y Marketing la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

Art. 4.- Esta resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de publicación en el Portal Institucional del SERCOP.

Comuníquese y Publíquese

Por Delegación del Gerente General.

Mgs. Julio César Moscoso Proaño
Coordinador General Administrativo Financiero
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO- COORDINACIÓN
GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2026-0052-R

Quito, D.M., 12 de marzo de 2026

Anexos:

- DOCUMENTOS OPERACIONES ALCANCE EMASEO-DOS-2026-0343-M.zip
- DOCUMENTOS SOPORTE MAQUINARIA
- DOCUMENTOS SOPORTE INFRAESTRUCTURA
- DOCUMENTOS SOPORTE OPERACIONES
- DOCUMENTOS SOPORTE TALENTO HUMANO

Copia:

Señor
Diego Fernando Schmiedl Macias
Coordinador General Técnico
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO - COORDINACIÓN GENERAL
TÉCNICA
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Ingeniero
Diego Juan Dávila Morales
Director de Operaciones y Servicios
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO - DIRECCIÓN DE OPERACIONES Y
SERVICIOS
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster
Miguel Ángel Vaca Rogel
Director Administrativo
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Augusta Maribel Jácome Lastra
Directora de Talento Humano
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO - DIRECCIÓN DE TALENTO
HUMANO
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster
Gorky Dalton Flores Cumbal
Director de Maquinaria y Equipo (e)
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO - DIRECCIÓN DE MAQUINARIA Y
EQUIPO
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Magíster
María Alexandra Miño Carrera
Subdirectora de Comunicación Social, Relaciones Públicas y Marketing
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO - SUBDIRECCIÓN COMUNICACIÓN
SOCIAL RELACIONES PÚBLICAS Y MARKETING
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Ingeniero
Jhonny Freddy Quiquiri Quiquiri
Líder de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional, Delegado
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO - UNIDAD SEGURIDAD

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2026-0052-R

Quito, D.M., 12 de marzo de 2026

**INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señora Arquitecta
Mariela Barreno Lalama
**Especialista de Servicios Generales y Gestión Vehicular
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor Doctor
Rodrigo Javier Jimenez Roman
**Lider de Secretaria General
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO - UNIDAD DE SECRETARIA
GENERAL
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señorita Tecnóloga
Paola Gabriela Hurtado Meza
**Analista Técnico de Logística
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO - COORDINACIÓN GENERAL
TÉCNICA
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

NUT: GADDMQ-2026-3192

Acción	Siglas Unidad	Fecha
Elaborado por: Elva Judith Rojas Castillo	EMASEO-SAQ	2026-03-12
Revisado por: Lorena Marcela Flores Zambrano	EMASEO-SAQ	2026-03-12

